

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON LA LIBERTAD**

PLIEGO DE FERIAS INCLUSIVAS



CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

FI-GADMCLL-2025-001

Objeto de Contratación:

SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD.

La Libertad, 03 de octubre de 2025

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Términos de Referencia

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1 Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Nómina de socios, accionista o partícipes mayorista de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones

económicas del procedimiento.

4.5 Situación Financiero

4.6 Tabla de cantidades y precios

4.7 Componentes de los bienes y /o servicios

4.8 Equipo Mínimo

4.9 Personal Técnico

4.10 Experiencia Mínima del Oferente

4.11 Listado de socios

4.12 Declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta

4.13 Parámetros Inclusivos de Evaluación

4.14 Compromiso de Asociación

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y SERVICIOS Y/O SERVICIOS.

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y SERVICIOS Y/O SERVICIOS.

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USIO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

FI-GADMCLL-2025-001
SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad**, convoca a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y medios electrónicos institucionales del GAD Municipal del Cantón La Libertad, **según lo provisto por el artículo 138.1-138.2 del Reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RGLOSNC**P a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el **Cantón La Libertad – Provincia de Santa Elena**, para el **SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD.**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

Art. 138.2.- Proveedores participantes. - (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87- 3S, 23-VII-2025) Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos;
7. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
8. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económica, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Código CPC. –

CPC nivel (9)	Descripción del CPC	Objeto de la contratación
632300012	PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA.	SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: es USD \$122.400,00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), no incluye IVA, Mediante la partida presupuestaria No. **730235** denominada “**SERVICIO DE ALIMENTACION**”, según Informe de Certificación Presupuestaria No. **060**, emitido por la Lcda. Geoconda Yanza Panchana – Directora Financiera (E) de fecha 16 de septiembre de 2025.

3.1 Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse para el servicio corresponde a **USD \$122.400,00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA**. Este valor cubre todos los costos necesarios para que el oferente preste los servicios de manera directa en cada uno de los beneficiarios.

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la Certificación Presupuestaria No. **060**, emitido por la Lcda. Geoconda Yanza Panchana – Directora Financiera (E) de fecha 16 de septiembre de 2025.

La entidad contratante entregará el 30% del valor de contrato como anticipo y el restante, es decir, el 70% se entregará de manera mensual.

Para el proceso de pago, la contratista deberá presentar la factura y el informe del servicio al administrador del contrato.

El administrador de contrato elaborará el acta entrega recepción parcial o definitiva según corresponda y el informe de cumplimiento. Además, deberá adjuntar la planificación del menú, el documento suscrito por las partes previo al desarrollo y el registro de beneficiarios

Plazo de entrega: El plazo de ejecución de los servicios requeridos será de 185 días, los cuales, inician al día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato sobre la disponibilidad del anticipo

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD 500,00 de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas dentro de los términos establecidos para cada procedimiento de contratación; y, la Comisión Técnica, o el responsable designado por la máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
3. El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	03/10/2025	15:30
Fecha límite de Socialización, Audiencia de Preguntas y aclaraciones	08/10/2025	15:30
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	15/10/2025	15:30
Fecha límite para entrega de ofertas	15/10/2025	15:30
Fecha límite para solicitar convalidación	17/10/2025	10:30
Fecha Límite respuesta Convalidación	21/10/2025	10:30
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	24/10/2025	17: 30
Fecha Límite de adjudicación	30/10/2025	17:300

4. Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La comisión técnica designada por la máxima autoridad, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple y por puntaje a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo los parámetros inclusivos.
5. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la

fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, para la recepción de ofertas.

5.1 Forma de presentar la oferta:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas después del día y hora fijados para su presentación.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato.

5.1.1 Con firma electrónica

En cumplimiento a las directrices del Oficio Circular Nro. SERCOP- SERCOP-2023-0022-C, emitido el 24 de octubre de 2020, con respecto a la entrega de ofertas, para el presente proceso de contratación, las mismas se entregarán conforme a cualquiera de los literales a o b subsiguientes:

- a) Los oferentes enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.
- b) En virtud de que, la herramienta de Feria Inclusiva no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS, la entidad contratante recibirá las ofertas de forma física en las instalaciones del GAD Municipal del cantón La Libertad, ubicada en la Barrio 28 de mayo Av. Eleodoro Solorzano, calle 11 diagonal al CC El paseo shopping., hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP., en un sobre cerrado o adjuntando medio electrónico con la documentación firmada EC, y podrán enviar su oferta al correo electrónico del portal institucional, compras.publicas@lalibertad.gob.ec, hasta la hora y fecha programada en el sistema para entrega de ofertas, siendo la entrega de la oferta en forma física, obligatoria.
- c) La entidad contratante, validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el art. 32.1 y 32.2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Art. 32.1.- Aplicativo de firma electrónica. - (Agregado por el Art. 2 numeral 35 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector.

Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación.

Art. 32.2.- Anexos a la oferta con Firma Electrónica. - (Agregado por el Art. 2 numeral 35 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) En los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero.

Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica.

- d) Las ofertas electrónicamente y/o convalidación no requiere sumilla, ni numeración, siendo que el/los documento(s) íntegro(s) de la oferta o sus partes se firman electrónicamente; así mismo para contabilizar el número de hojas de cada oferta y/o archivo de convalidación, los mismos que no podrán exceder de 10MB, en virtud de que se debe publicar en el Portal del SERCOP la oferta ganadora, en el caso de las ofertas técnicas que contengan firma electrónica.

5.1.2 Presentación de la oferta con firma manuscrita

De conformidad con el art. 32 del RGLONSCP

Art. 32.- Del certificado de firma electrónica.- Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, **a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.** La oferta presentada con firma manuscrita debe ser firmada, sumillada y foliada.

En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, por lo que la falta de confirmación del precio de la propuesta en el Portal institucional, será causa de descalificación de la oferta.

- 6 Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores –RUP.
- 7 Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica o el Delegado de la máxima autoridad, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple y por puntaje a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo los parámetros inclusivos

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

- 8 La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.
- 9 Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.
- 10 Lugar y fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones de la Feria Inclusiva:
- 11 La etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones: de la Feria Inclusiva se realizará en la provincia de Santa Elena, cantón La Libertad, el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 09:30 de forma presencial en las instalaciones GAD Municipal del cantón La Libertad, ubicada en la Barrio 28 de mayo Av. Eleodoro Solorzano, calle 11 diagonal al CC El paseo shopping.
- 12 Garantías:

Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación: La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente

ejercicio económico.

Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de del contrato.

Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma Ley.

*En el presente proceso, el oferente que resultare adjudicado, deberá presentar

*** Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento.** - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

Art. 75.- Garantía por anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento.

La Libertad, 03 octubre de 2025

SR. FRANCISCO TAMARIZ GUERRERO
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LA LIBERTAD

SECCIÓN II

1. CONDICIONES GENERALES

2.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Art. 138.2.- Proveedores participantes. - (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87- 3S, 23-VII-2025) Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos;
7. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
8. Micro y pequeñas unidades productivas.

Art. 138.3.- Ámbito territorial. - (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII- 2025) Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial.

Los oferentes interesados en participar, deberán Encontrarse domiciliada en la provincia de Santa Elena, cantón La Libertad, para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación del: **SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON**

DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores-RUP.

2.2. Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250 y 251 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3. Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del RGLOSNCP.

2.4. Etapa y Cronograma del proceso. - El cronograma del procedimiento de feria Inclusiva estará establecido a las fechas del SOCE.

El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria y estará conformado conforme se establece en el Reglamento.

ETAPA	ETAPA PLAZO
Publicación y Convocatoria	1. El número de procedimiento; 2. Proveedores a quienes va dirigida la convocatoria, el mismo que se determinará en el pliego correspondiente; 3. El presupuesto referencial y certificación de partida presupuestaria; 4. Código CPC; 5. El precio unitario al que deberán adherirse el o los oferentes;

	<p>6. Las condiciones mínimas de participación determinadas en el pliego;</p> <p>7. Plazo de entrega del bien y/o servicio y la forma de pago;</p> <p>8. Cronograma del procedimiento, con las fechas límites para cada etapa;</p> <p>9. Metodología de evaluación de la oferta; y,</p> <p>10. Garantías contractuales que se exigen de acuerdo con la Ley.</p>
Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones	Las etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones se desarrollarán en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de feria inclusiva..
Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres(3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la “Etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones”
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres(3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la “Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas”
Adjudicación	La etapa de adjudicación se emitirá en un término mínimo de tres (3) días, y, en un término máximo de ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior. En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

RGLONSCP

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Art. 138.4.- Publicación y convocatoria. - (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87- 3S, 23-VII-2025) La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de ferias inclusivas, a través del Portal de Contratación Pública y la sede electrónica de la entidad contratante, empleando para el efecto uno o más medios de comunicación masiva que permitan difundir la misma en al ámbito territorial escogido.

Art. 138.5.- Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones. - (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.... (...)

Las etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones se desarrollarán en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de feria inclusiva.

2.5. Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores

Art. 138.6.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia. - (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

Art. 138.7.- Verificación de requisitos y convalidación de errores. - (Agregado por el Art. 2 numeral 98 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la metodología "Cumple o no cumple".

Esta metodología consiste en la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

- a) **Asociatividad:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los

siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

Para efectos de aplicar el criterio de Asociatividad determinado en el Reglamento se deberá considerar los siguientes puntajes:

CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1	Organizaciones de la economía popular y solidaria conformada en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria y deberán guardar relación con el objeto de contratación,

El proveedor debe presentar copia del RUC, RUP vigente y documentación que justifique su persona jurídica, calificación artesanal, calificación y resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La entidad contratante verificara la calidad de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS), A EFECTOS DE OTORGAR LOS MECANISMOS DE PREFERENCIA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0023-C de fecha 29-10-2020.

- b) Criterios de igualdad:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se

presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.

IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

- c) **Calidad:** La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Se otorgará puntaje a este parámetro

2.6 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 74, 75 y 76 de la LOSNCP, El contratista deberá presentar:

* **Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento.** - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, conforme lo establecido en los artículos 295 y 303 de la RGLOSNCP.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos

de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad.

2.13 Adjudicación y publicación

En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, que hayan cumplido con las condiciones de participación

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término mínimo de dos (3) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

El o los proveedores deberán entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

SECCIÓN III

1. CONDICIONES PARTICULARES

3.1. Objeto de la contratación: “SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD”

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de los servicios requeridos será de 185 días, los cuales, inician al día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato sobre la disponibilidad del anticipo.

3.4. Presupuesto referencial: es USD \$122.400,00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), no incluye IVA, Mediante la partida presupuestaria No. 730235 denominada “SERVICIO DE ALIMENTACION”, según Informe de Certificación Presupuestaria No. 060, emitido por la Lcda. Geoconda Yanza Panchana – Directora Financiera (E) de fecha 16 de septiembre de 2025.

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

3.6 Costos del bien o servicio: La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.

(Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.7. Forma de Pago: La entidad contratante entregará el 30% del valor de contrato como anticipo y el restante, es decir, el 70% se entregará de manera mensual.

Para el proceso de pago, la contratista deberá presentar la factura y el informe del servicio al administrador del contrato.

El administrador de contrato elaborará el acta entrega recepción parcial o definitiva según corresponda y el informe de cumplimiento. Además, deberá adjuntar la planificación del menú, el documento suscrito por las partes previo al desarrollo y el registro de beneficiarios

3.8. Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple y por Puntaje con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.9 Forma de presentar la oferta:

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señala para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos. - Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de

requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de recibir la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del portal institucional, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el portal institucional y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b. La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10 Términos de Referencia:

A continuación, se presentan los Términos de Referencia para la Contratación, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD.

2. ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El **Artículo 32** de la **Constitución de la República del Ecuador**; La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional

El **Artículo 35** de la **Constitución de la República del Ecuador**; Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad

El **Artículo 36** de la **Constitución de la República del Ecuador**; Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos

público y privado, en especial en los campos de Inclusión Económica y Social y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

El **Artículo 38** de la **Constitución de la República del Ecuador**; “El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas”.

El **Artículo 227** de la **Constitución de la República del Ecuador** determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Según el **Artículo 238** de la **Constitución de la República del Ecuador** los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y, gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, siendo regulados por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

El **Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.** - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

“h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;”

El **artículo 54** establece las **funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales:**

“a) Promover el sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;”

LEY ORGÁNICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Artículo 9, literal m); “Garantizar que las instituciones del sector público y privado cumplan con la atención prioritaria y especializada a la población adulta mayor, así como contemplen en sus políticas, programas y estrategias las necesidades de la población adulta mayor, con sujeción a la presente Ley y a la normativa vigente;”.

El Artículo 17.- Independencia y autonomía, Se garantizará a las personas adultas mayores el derecho a decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo del país y la definición de su proyecto de vida conforme a sus tradiciones y creencias.

(...) “La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, diseñará, implementará y ejecutará planes, programas y proyectos que permitan a las personas adultas mayores alcanzar autonomía e independencia en la toma de decisiones y la realización de sus actos, mediante el apoyo solidario de sus familias, comunas, comunidades y la sociedad. Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la misma responsabilidad respecto a la implementación y ejecución de las políticas públicas diseñadas para este fin, en los diferentes niveles de gobierno.” (...)

LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 106.- Políticas. ¹Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, ³Incorporar, en servicios especializados de forma temporal o permanente, a personas con discapacidad en situación de abandono, mientras se establece sus vínculos familiares o se promueve su autonomía e independencia personal. ⁴implementar centros diurnos de cuidado y desarrollo integral para personas con discapacidad, centros de referencia y acogida, servicios de atención en hogar y la comunidad, centros de vida independiente, viviendas tuteladas o compartidas y otros servicios de atención, según corresponda las necesidades de las personas con discapacidad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Proveer de alimentación nutricional mediante almuerzos y refrigerios a adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en estado de gestación o lactancia.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir índices de desnutrición y malnutrición
- Aportar con un porcentaje considerable de la alimentación diaria a personas de pocos recursos económicos.
- Brindar atención preferencial a grupos vulnerables.
- Llevar registro de beneficiarios para identificar casos especiales y específicos para trabajos en conjunto con otras instituciones.

4. ALCANCE:

El objetivo es la continuidad del servicio de alimentación nutricional para beneficiar a los adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en estado de gestación o lactancia mediante almuerzos y refrigerios con un total de 24.000 ingestas durante 6 meses.

Como objetivo principal es coadyuvar de manera directa con una parte importante del consumo diario de alimento, lo que nos permitirá a largo plazo reducir los altos índices de desnutrición y malnutrición.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante dispondrá de la información necesaria para la entrega del servicio, para ello, se realizará una reunión con la contratista y el área requirente donde se brindarán detalles como el lugar de entrega y la modalidad.

6. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

La metodología de trabajo iniciará con la convocatoria por parte del administrador del contrato al contratista, el cual, deberá presentar la planificación del menú para un mes con la firma de responsabilidad del profesional en nutrición y dietética.

El administrador de contrato entregará la información respecto al lugar donde se deberá entregar el servicio pudiendo modificar el horario de entrega tanto del almuerzo como del refrigerio.

Como constancia de la reunión, las partes suscribirán un acta misma que contendrá la planificación del menú con el calendario de servicio y los lugares de entrega. De la misma manera se procederá el mes siguiente.

Durante el desarrollo del servicio, la contratante y la contrista llevarán el registro de la entrega de los almuerzos y refrigerios el cual deberá contener la firma del beneficiario.

Concluido el mes de servicio, la contratista deberá entregar el informe del servicio cuyo contenido debe mencionar netamente el desarrollo del servicio, es decir, cantidad de almuerzos y refrigerios, cumplimiento de menú, lugar y hora de entrega y evidencia fotográfica general. Bajo ningún concepto se deberá tomar evidencia fotográfica directa al beneficiario.

Una vez recibido el informe de servicio, las partes proceden con la suscripción del acta entrega recepción, el administrador de contrato emite el informe de satisfacción y solicita el pago.

La factura será solicitada por el administrador de contrato a la contratista una vez que el expediente de pago no tenga observaciones respecto a los documentos habilitantes y su contenido.

7. PRODUCTOS ESPERADOS:

ALIMENTACIÓN:

Básicamente el servicio es la preparación, entrega y servicio de mesa de almuerzos y refrigerios con ingredientes saludables para adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en gestación o lactancia.

Los almuerzos y refrigerios deben ser preparados con alimentos saludables, utilizando principalmente proteínas, vegetales, frutas y productos lácteos.

REQUERIMIENTO:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	OBERVACIONES
1	Alcance	24.000 almuerzos 24.000 refrigerios	Se deberán realizar dos entregas de acuerdo a los horarios que se establezcan tanto para los almuerzos como para los refrigerios
2	Enfoque	Adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en estado de gestación o lactancia	Programa de alimentación nutricional PAN

3	A	Contenido de almuerzo	<p>ALMUERZOS <i>Sopa, caldo o crema:</i> 250ml Plato Fuerte: <i>Proteína 150gr – carbohidrato 120gr – verduras legumbres 120 gr</i> Bebida: 250ml (bebida natural)</p>	Almuerzo compuesto de sopa, caldo o crema, plato fuerte y bebida
	B	Contenido de refrigerios	<p>REFRIGERIOS</p> <p>Sólido: <i>Principalmente fruta o porción individual de preparación natural de sal o dulce,</i></p> <p><i>Bebida de 250ml de preparación natural, Yogurt, Quaker, coladas, morocho, arroz con leche o leche</i></p>	Refrigerio compuesto de un sólido y un líquido
5		Equipos, menaje y utensilios	<p>Equipos: Cocina industrial, congelador, refrigerador Menaje Utensilios: Menaje de cocina acero inoxidable, Vajilla para el servicio acero inoxidable, Cubertería de acero inoxidable.</p>	El menaje y los utensilios de acero o de metal para una mejor calidad en la preparación de alimentos
6		Localidad	La Libertad	El servicio se desarrollará en distintos barrios del cantón La Libertad, la planificación será realizada en conjunto con la contratista.
7		Transporte	Transporte de la contratista donde se asegure un adecuado traslado de los alimentos mediante Cajones de transporte térmicos.	No se exige un transporte en específico, no obstante, se verificará que se cumpla con parámetros de limpieza y aseo.
8		Entrega	La contratista deberá contar con el menaje, utensilios y personal necesario para la repartición de los almuerzos en el lugar de acuerdo a la planificación. Adicional, considerar las entregas a domicilio que el programa contempla en casos debidamente justificados, para lo cual, la contratista deberá contar con contenedores plásticos.	Los almuerzos deberán ser servidos a la mesa en la vajilla metálica para el consumo del beneficiario, mientras que el servicio de refrigerio se entregará conforme al menú.
9		Personal	Coordinador del servicio, jefe de cocina, 5 ayudantes de cocina, 10 ayudantes de servicio y 1 profesional en nutrición y dietética	Adicional al personal involucrado en la preparación de los alimentos, se requiere la disponibilidad de un profesional en nutrición y dietética para la preparación del menú y una asistencia semanal.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES:

Adultos mayores

Se aconseja una ingesta de 2300 kcal. para varones de 70 kg. de peso a partir de los 60 años de edad, y unas 1.900 kcal. para mujeres de 55 kg. de peso y la misma edad. Se deberá considerar una posible reducción de un 10% en la ingestión calórica entre los 60-70 años y otro 10 % de descenso a partir de los 70, la cual, no deberá afectar a aquellos alimentos que contengan proteínas, minerales y vitaminas sino a aquellos alimentos que contengan mayor cantidad de grasas y azúcares. *(fuente: OMS ONU)*

Mujeres en estado de gestación o lactancia

En el caso de las mujeres embarazadas, el consumo de calorías diarias no debe significar un aumento o disminución por el embarazo, pero si debe priorizarse los alimentos saludables altos en proteína, hierro, calcio y vitaminas

Por otra, parte las mujeres que están amamantando necesitan aproximadamente 450 a 500 calorías más por día respecto a su consumo regular, la cual, debe ser variada y equilibrada suficiente para satisfacer las necesidades del organismo. Aumentar o no la ingesta de calorías durante el amamantamiento es una decisión que debe tomar con la ayuda de un profesional de la salud. *(Fuente: instituto Nacional de la Salud infantil y Desarrollo Humano Eunice Kennedy)*

Lo expuesto, se trata de una recomendación nutricional, por ello de la necesidad de contar con un profesional en nutrición o dietética para el desarrollo de los menús y el seguimiento en conjunto con demás áreas o instituciones para lograr mejores resultados.

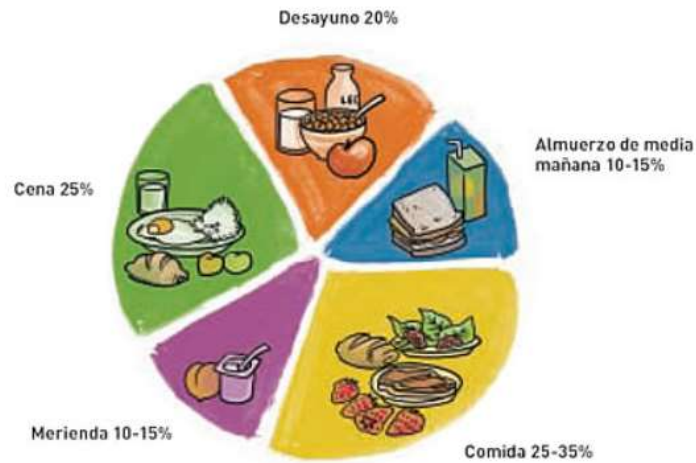
ALCANCE

La Organización Mundial de la Salud (OMS); *“La energía que el cuerpo requiere para poder funcionar: respirar, hacer latir el corazón, trabajar, realizar las tareas diarias cifra entre 1.600 y 2.500 calorías al día para un individuo adulto sano”.*

Lo expuesto anteriormente se trata de una referencia general del consumo diario de un adulto, pero permite evidenciar la cantidad de calorías o la capacidad que debe tener cada comida del día, en este caso, nos permite asegurar la cobertura de un 50% aproximadamente de la ingesta diaria de los beneficiarios.

DISTRIBUCIÓN ALIMENTICIA DE CALORIAS AL DÍA EN PORCENTAJES

DESAYUNO	MEDIA MAÑANA	ALMUERZO	MERIENDA	CENA
20%	10%	35%	15%	20%
		Programa PAN	Programa PAN	
		50%		



HORARIO DE LAS COMIDAS

- La Comida deberá ser entregada a los beneficiarios al medio día de lunes a viernes en el lugar designado mediante el documento “menú y planificación para la entrega de alimentos”, por lo tanto, la contratista deberá estar lista media hora antes de la hora planificada.
- El refrigerio (merienda) deberá ser entregado a las 16h00 de lunes a viernes en el lugar designado mediante menú y cronograma de entrega de alimentos.

PLANIFICACIÓN MENÚ

El menú será elaborado por la contrista a través del profesional en nutrición y dietética mismo que podrá ser validado y/o revisado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

TRANSPORTE

El transporte estará a cargo de la contratista y será responsabilidad el cumplimiento de los horarios establecidos. El medio de transporte debe estar totalmente limpio sin peligro de contaminación regular o cruzada.

ALIMENTOS PROHIBIDOS

- Condimentos artificiales
- Embutidos procesados: salchichas, mortadelas, chorizos.
- Enlatados: sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras enlatadas, etc.
- jugos con colorantes de todo tipo.

- Gaseosas de todo tipo.
- Gelatinas con colorantes.
- Comidas o alimentos re-calentados de la mañana a la tarde (coladas especialmente por la fermentación de los hidratos de carbono de los cereales y/o frutas).
- Aguas aromáticas como refrigerios.
- Preparaciones como canguil con dulce en los refrigerios.

LOCAL PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

La contratista deberá contar con local propio para el almacenamiento, limpieza y preparación de los alimentos, el cual, debe cumplir con lo que se menciona en el punto “espacio” del presente documento.

CALIDAD

Manejar productos frescos y de calidad cuidando el manejo de los mismos desde su adquisición a proveedores locales, tomando en cuenta que los lugares donde se adquieran tengan las debidas normas de seguridad e higiene, así como también el control de los productos en cuando a su vigencia.

La calidad de la vajilla deberá garantizar que por deterioro o rotura no lastime a ningún usuario ni operario. Además, el material de elaboración no deberá interferir en la calidad de los alimentos.

ESPACIO

- El espacio exclusivo para la preparación de los alimentos y su infraestructura debe ser resistente contra agentes externos, con acceso directo y fácil movilización de los manipuladores de alimentos.
- En el área de preparación de alimentos disponer de mesones y lavabos y/o fregadero de fácil limpieza y con el material de aseo para los manipuladores y material de aseo para los utensilios de cocina.
- El piso, techo, paredes y ventanas deben ser de material liso que permita la limpieza e higienización; las puertas equipadas con barrederas o mallas anti plagas, para impedir el ingreso de vectores, polvo y/o basuras.
- El espacio debe garantizar iluminación y ventilación natural o artificial adecuada.
- Disponibilidad de baño sin comunicación directa con el área de preparación, equipado con lavabo para los manipuladores.
- Baño con disponibilidad de material de aseo: jabón líquido, desinfectante de manos y toallas desechables.

- Los desagües serán funcionales y deben permitir el flujo normal de aguas servidas y su correspondiente protección.
- Disponibilidad de trampa de grasa y campana.
- Su interior y alrededores se mantendrán limpios y libres de agentes contaminantes de plagas y fauna nociva.

LIMPIEZA

Control de plagas

- La construcción, instalaciones, equipos, mobiliario y utensilios libre de insectos y roedores.
- Uso de productos de control de plagas con registro sanitario.
- Realizar acciones previas y posteriores a la fumigación en el espacio del servicio de alimentación externalizado.

SUMINISTRO DE AGUA

- El lugar de preparación de alimentos dispone de suministro permanente de agua potable o en caso de no disponer debe realizar los procesos de tratamiento recomendados.
- Contar con cisterna o un depósito de agua construido y recubierto con material que no comprometa la calidad de agua, esto en el caso de existir problemas en el suministro permanente del agua.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Disponer de recolectores de basura que permiten una fácil limpieza y transporte.
- Disponer de recolectores de basura con tapa y accionadas sin contacto manual, identificadas y equipadas con funda.
- Diariamente deben ser eliminados y/o recogidos y eliminados los residuos de: baños y espacio de preparación de alimentos.

MANIPULADORES

- Los manipuladores deben tener conocimientos y experiencia en la preparación de alimentos.
- El proveedor contratado debe garantizar el número suficiente de manipuladores para garantizar el servicio comprometido.
- Los manipuladores cumplen con los dos controles de salud al año, en los que se

incluye pruebas y exámenes de salud (sangre, heces y orina)

- Los manipuladores cuentan con uniforme completo, de color claro, en buen estado y limpio.
- Los manipuladores utilizan calzado adecuado, cerrado, limpio y antideslizante.
- Los manipuladores garantizan la higiene y cuidado personal integral.
- Los manipuladores no deben ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes y psicotrópicas o consumir alimentos al momento de servir los alimentos.
- Los manipuladores llevan el cabello recogido, uñas cortas, sin anillos, reloj, manillas, aretes y otros accesorios.
- Se debe aislar a manipuladores que presente problemas de salud.
- La responsable del espacio de preparación de alimentos, entrega la mascarilla, mandil y malla de cabello a los visitantes al espacio de preparación de alimentos.
- El proveedor, la empresa u organización es responsable de que los trabajadores encargados de la preparación y distribución de la alimentación, dispongan de buena salud, y que todos los servicios prestados cuenten con una salubridad total; conforme a la ética que el servicio de alimentación requiere.
- Los manipuladores de alimentos deben lavarse e higienizarse las manos frecuente y adecuadamente para el montaje de los recipientes, deben estar debidamente uniformados, no hablar, no toser o respirar fuertemente por encima de las preparaciones y/o alimentos

RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

- Los alimentos y/o preparaciones deben ser recibidas de acuerdo a los tiempos de consumo.
- Se dispondrá de un lugar exclusivo para la recepción de los alimentos.
- Verificar las temperaturas de entrega-recepción de las preparaciones que deben estar de acuerdo con el tipo de preparaciones y las temperaturas recomendadas.
- En base a la planificación del menú diario procederá a verificar el cumplimiento de cada una de las preparaciones establecidas para cada tiempo de comida.

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

- Los espacios donde se colocan los recipientes y utensilios empleados para la distribución, deben ser debidamente lavados con agua más detergente y desinfectados posteriormente por parte del proveedor del servicio de alimentación contratado.
- Los manipuladores que sirven los alimentos deben lavarse las manos previamente, y estar uniformados con: cofia, guantes y mascarillas descartables y no deben toser, hablar o respirar fuertemente sobre los alimentos. Evitar tocarlos con las manos.

- Los alimentos deben permanecer cubiertos en los intervalos de la distribución, especialmente en el almuerzo.

OBLIGACIONES RECOMENDACIONES Y PROHIBICIONES

Seguridad en la cocina

Una vez que tenemos nuestros alimentos en casa debemos conservarlos y manipularlos de forma adecuada para evitar posibles contaminaciones que puedan ocasionarnos algún daño o enfermedad.

Conservación de alimentos:

Perecederos: Son aquellos alimentos que tienden a deteriorarse rápidamente, su composición nutricional favorece el crecimiento de microorganismos. Dentro de este grupo tenemos alimentos frescos como la carne, el pescado, los huevos, los lácteos, las hortalizas y las frutas.

No perecederos: son alimentos duraderos que tienen una vida útil más larga y tardan en deteriorarse porque han sido sometidos a un tratamiento de conservación o porque en su composición tienen baja cantidad de agua. Encontramos en este grupo las conservas, las legumbres, los aceites, las harinas, el arroz, la pasta. Los alimentos perecederos necesitan que los conservemos de forma específica para no estropearse, lo más frecuente es que lo guardemos en la nevera o congelador. Cuando nos disponemos a colocar la nevera debemos tener en cuenta que cada espacio de ella está pensado para alimentos en concreto, debido a los cambios de temperatura.

BUENAS PRÁCTICAS AL MANIPULAR LOS ALIMENTOS

Para protegernos de posibles enfermedades o daños debemos manipular los alimentos durante su preparación y conservación de una forma adecuada.

Lavado adecuado de manos antes de manipular los alimentos y cada vez que hagamos cualquier tarea que pueda ensuciarlas como ir al baño.

Limpieza de superficies y utensilios con agua y jabón y aclarar. Los utensilios podremos fregarlos a mano con agua y jabón o usar el lavavajillas.

Lavar frutas y verduras antes de consumirlas en crudo y también antes de cocinarlas

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los servicios requeridos será de 185 días, los cuales, inician al día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato sobre la disponibilidad del anticipo.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad contratante entregará el 30% del valor de contrato como anticipo y el restante, es decir, el 70% se entregará de manera mensual.

Para el proceso de pago, la contratista deberá presentar la factura y el informe del servicio al administrador del contrato.

El administrador de contrato elaborará el acta entrega recepción parcial o definitiva según corresponda y el informe de cumplimiento. Además, deberá adjuntar la planificación del menú, el documento suscrito por las partes previo al desarrollo y el registro de beneficiarios

10. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

Los alimentos preparados serán entregados en distintos barrios del Cantón La Libertad, para lo cual, se desarrollará una planificación en conjunto.

11. REQUISITOS MÍNIMOS

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso		
Datos generales del oferente		
Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios de personas jurídicas		
Listado de socios o empleados		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Equipo mínimo requerido		
Personal Mínimo Requerido		
Experiencia del Personal Mínimo Requerido		
Capacitación del personal mínimo requerido		

12. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO MÍNIMO
	A		D		

1	General	Se solicita experiencia en servicio de alimentación	En los últimos 15 años	10	\$24.480.00
2	Específica	Se solicita experiencia en haber entregado servicio de alimentación	En los últimos 5 años	10	\$12.240.00

Parámetro de experiencia general y específica será evaluado con la presentación de actas entrega recepción definitivas, contratos o facturas con su respectiva retención donde se evidencia la contratante, sea esta pública o privada.

13. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

ÍTEM	CANT	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA	DETALLE DE LA EXPERIENCIA
1	1	Coordinador	Licenciado o ingeniero en administración o afines.	5 años	Título; copia de título o certificado electrónico del SENESCYT según corresponda. Experiencia; Los años de experiencia serán contabilizados a partir de la obtención del título profesional mediante certificado laboral.
2	1	Jefe de cocina	Chef profesional o cocinero	5 años	Certificado que acredite formación o capacitación en Gastronomía y/o Preparación de alimentos de mínimo 40 horas o título o certificación artesanal en las áreas antes mencionadas. En el caso de chef: título de instrucción superior en la rama de Gastronomía. Certificado de salud vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP)
3	5	Ayudantes de cocina	Bachiller	2 años	Certificado que acredite capacitación y/o experiencia en servicios de preparación de alimentos Certificado de salud vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP)

4	10	Ayudantes de servicio	Bachiller	1 año	Certificado que acredite capacitación y/o experiencia en servicios de mesa Certificado de salud vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP).
5	1	Nutricionista	Licenciatura en nutrición y dietética	5 años	Título; Copia de título o certificado electrónico del SENESCYT según corresponda. Experiencia; Los años de experiencia serán contabilizados a partir de la obtención del título profesional mediante certificado laboral.

14. EQUIPO Y MAQUINARIA MÍNIMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cocina industrial	1
2	Congelador de alta capacidad	1
3	Refrigerador	2
4	Exprimidor industrial	1
5	horno	1
6	Licuada industrial	1
7	Utensilios de acero inoxidable para traslado de alimentos	1
8	Olla arrocera industrial	1
9	Molino industrial	1
10	Vajilla para el servicio para la totalidad de los beneficiarios	1

Medio de verificación: La propiedad de lo requerido podrá ser demostrado mediante títulos de propiedad o facturas a nombre del oferente o del representante legal, las cuales, deberán tener la descripción del producto mínimo requerido. Además, se deberá adjuntar la evidencia fotográfica del equipo requerido.

15. EVALUACIÓN:

15.1. PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al Art. 138.7 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez realizada la verificación de los documentos y requisitos mínimos y, habiendo determinado su cumplimiento, se procederá a la evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes criterios de inclusión:

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Criterios de igualdad	35%

A) ASOCIATIVIDAD. - se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores.

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria y deberán guardar relación con el objeto de la contratación, adicional para verificar el cumplimiento de la asociatividad se deberá realizar una visita in situ, para identificar que los socios correspondan al documento constitutivo, y de esta manera, obtendrán un puntaje de hasta 60 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5
Puntaje máximo	60

Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

B) CALIDAD. - se evaluará en base al cumplimiento de la experiencia del personal técnico de acuerdo a los certificados; con un puntaje de hasta (5) puntos.

C) CRITERIOS DE IGUALDAD. - Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: identidad de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidades y de movilidad humana; el puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de 20 puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos. Sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

Intergeneracional: Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de persona entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación.

Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

Beneficiarios del bono desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.

Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación.

16. Multas

INFRACCIONES	MULTA
Por la no prestación del servicio	1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de servicio no prestado.
Por el incumplimiento en el horario de entrega de las ingestas, señalado por la entidad contratante.	10 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de incumplimiento.

17. GARANTÍAS:

De acuerdo a la forma de pago establecida, la contratista deberá entregar una garantía equivalente al 100% del valor del anticipo a entregarse.

En caso de que el monto del contrato supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, el proveedor antes o al momento de la suscripción del contrato deberá rendir una garantía correspondiente al 5% del monto del contrato, en atención a lo que menciona Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art.74.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Asistir y suscribir a conformidad el acta de la coordinación y calendario del servicio, donde la entidad contratante a través del administrador del contrato, proveerá la información disponible y relevante para la ejecución del servicio.
- Mantener contacto permanente con el administrador de contrato para la planificación, organización y ejecución conforme lo establecido en el calendario de entrega.
- Brindar el servicio el día y la hora establecida.
- Atender la solicitud del administrador del contrato en caso de que se requiera algún tipo de modificación de fecha, hora y lugar dentro del mismo mes y debidamente justificado mediante escrito.
- Solicitar la atención o solución de un problema mediante escrito con un día de anticipación.
- Ejecutar el contrato conforme los términos de referencia establecidas en el pliego.

- Suscribir las actas de entrega recepción parciales y definitivas.
- Entregar los documentos habilitantes para el pago dentro de la fecha límite.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Informar al proveedor adjudicado con mínimo 24 horas de anticipación la necesidad de cambio de fechas, horas o lugares mediante un escrito que deberá constar la debida justificación.
- Brinda la información solicitada por el proveedor en relación a la ejecución del servicio.
- Resolver los problemas o inconvenientes que presente el proveedor en un máximo de 24 horas, luego de la petición formulada por escrito.
- Suscribir acta de entregas recepción parcial y definitiva siempre que se haya cumplido a cabalidad el servicio.
- Solicitar el pago a entera satisfacción.

SECCIÓN IV
FORMULARIO DE LA OFERTA
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE FERIA INCLUSIVA
(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de **SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD** luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores - RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos
7. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista

incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

8. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable

9. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.

10. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

11. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

12. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

13. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o

condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

14. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

15. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

16. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.

17. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

18. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

19. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

20. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha

decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

21. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

22. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

23. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

24. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de

transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

25. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

26. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

27. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos

los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

28. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley,

29. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a. Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. **(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)**
- b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d. Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPC's publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e. Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como

beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Lugar y fecha

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL RUC:

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso)

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC
Fecha

4.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (**razón social**) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento..... (**el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad**) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. **(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)**

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 252 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo encalidad de servidor público. **(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).**

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos:

SÍ () no () procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. **(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).**

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. **(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).**

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 57 RGLONSCP; la identificación de los beneficiarios finales deberá requerirse en los procedimientos de contratación pública como un requisito habilitante; la misma, será solicitada en los modelos de pliegos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de tal forma que tanto entidades contratantes como proveedores del Estado se sujeten a su cumplimiento en cada procedimiento de contratación pública; la omisión en su presentación constituirá causal para el rechazo de la oferta.

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en calidad de (cargo, o función – representante legal, gerente apoderado, procurador común, entre otros) en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de (objeto de contratación)

....., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) (LUGAR Y
FECHA)

4.5. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas, SRI.

El participante presentará la información requerida para la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Archivo
Solvencia			
Endeudamiento			

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal (2024) y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

4.6. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de **acogerme a la prestación de servicio** SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA EN EL CANTON LA LIBERTAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. FI-GADMCLL-2025-001, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

Código CPC	Descripción del CPC	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números).

4.6.1 DETALLE DEL VALOR DEL SERVICIO - OFERTA ECONÓMICA

Tipo de Servicio	Valor por servicio SIN IVA	Días requeridos	Valor total

4.7 COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes y/o servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la entidad contratante

Especificación Técnica Requerida	Especificación Técnica Ofertada

4.8 EQUIPO MÍNIMO

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS			
Nombre del Equipo	Características	Cantidad	Requerimiento para justificar el equipo mínimo

Para verificar el cumplimiento del parámetro, el oferente deberá llenar la siguiente tabla de acuerdo a lo ofertado y presentar la documentación requerida.

4.9 PERSONAL TÉCNICO

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO						
N°	NOMBRE	NO. CÉDULA	CARGO / FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA

Deberá presentar hoja de vida con sus documentos de respaldo y 1 certificado que acrediten la experiencia mínima.

4.10 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

N°	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del Contrato (sin IVA)	Fecha de recepción

Nota: El detalle de lo requerido, favor revisar los Requisitos Mínimos que son parte del presente proceso y se encuentran publicados en el portal COMPRASPUBLICAS – SOCE

4.11 LISTADO DE SOCIOS

NOMBRE DEL SOCIO	NO. CÉDULA	EDAD	POSEE CARNET DE DISCAPACIDAD (SI) (NO	RECIBE EL BONO DE DESARROLLO HUMANO(SI) (NO	AUTODEFINICIÓN ÉTNICA

4.12 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal de COMPRASPUBLICAS; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente. Dicha información, una vez que sea entregada al SERCOP, se considerará información pública al tenor de lo señalado en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La falta de veracidad de la información presentada será causa de descalificación de la oferta, declaratoria de adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones sancionatorias administrativas o acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.

- La respuesta entregada por el proveedor solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

4.13 PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

4.13.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 (60 puntos)			
Grupo 2 (10 puntos)			
Grupo 3 (25 puntos)			
Grupo 4 (5 puntos)			

***Asociatividad:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones, Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas Unidades productivas	5

4.13.2 Criterio de Igualdad

OTROS PARÁMETROS		
CRITERIOS	PUNTAJE	
	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan	Lista de Socios o trabajadores que otorguen acceso a puntaje acorde el % establecido.

Intergeneracional	al menos cuatro (4%) por ciento de personas mayores a 65 años Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos cuatro (4%) de personas entre 18 y 29 años	1..... 2..... 3.....
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	Cinco (5) puntos a los oferentes que tengan al Menos cuatro (4%) por ciento de personas de personas que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria	1..... 2..... 3.....
Persona con Discapacidad	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos cuatro (4) por ciento de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria	1..... 2..... 3.....
Identidad de Género	Cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el 65% de mujeres, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria	1..... 2..... 3.....

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

*Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo o/lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de

personas en/re 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Personas con discapacidad: Se otorgará 10 puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente (Resolución 092 del SERCOP).

Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano. con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano (Resolución 092 del SERCOP).

Igualdad de género: se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de /0 Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. (Resolución 092 del SERCOP).

4.13.3 Parámetros de calidad. - El oferente para acreditar este puntaje deberá presentar la debida garantía técnica de vigencia el tiempo del servicio objeto de contratación. Se le podrá hasta 5 puntos por este parámetro. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso).

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.14. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

PROCEDIMIENTO Nro. (Código de procedimiento)

OBJETO DE CONTRATACIÓN (Detallar)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, debidamente representada por; y, por otra parte,..... representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación Nro. (Código de procedimiento), cuyo objeto es (detallar) y por lo tanto expresamos lo siguiente

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro. (Detallar) de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes requerido).
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

El total de la columna denominada “porcentaje de participación”, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como lo establecido en la Normativa Secundaria que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Lugar y Fecha)
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCLL-2025-001

SECCIÓN V
(ANEXO 13 RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134)
MODELO ÚNICO DE CONTRATO PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la entidad contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará el/la “Contratista”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (señalar el procedimiento de contratación) para (describir objeto de la contratación).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación, número, fecha y valor).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (describir detalladamente el objeto de la contratación).

(En el caso de bienes) Asimismo, se obliga con la (entidad contratante) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente).

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (número días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o servicio/s) contratado/s/a es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s): (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN (Cuando sea aplicable)

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: “El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (cuando sea aplicable) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (cuando sea aplicable).

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer ciudad).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: (dirección y teléfonos, correo electrónico).
- b) El/La Contratista:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de (indicar procedimiento de contratación), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA

**V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES
Y/O SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. Contratista”, es el oferente adjudicatario.
- d. Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “LOSNCP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. RGLOSNCP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública.

- g. “Oferente”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una “oferta”, en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al
- i. “Reserva de mercado”, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- j. “Orden de Compra”, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- k. “Cupo de compra en Bienes”, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.
- l. El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- m. “Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- n. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan
- o. “Monto de contratación acumulado”, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- p. “Pliegos de Feria Inclusiva”, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 265 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo

adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7. El CONTRATISTA, de preferencia, se aprovisionará de alimentos provenientes de los emprendimientos del Crédito de Desarrollo Humano y del Bono de Desarrollo Humano.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, además de las obligaciones vinculadas al convenio técnico económico No.....

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNCP

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para

proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA. - Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda